

**Reunión de los Estados Partes en la Convención  
sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento,  
Producción y Transferencia de Minas Antipersonal  
y sobre su Destrucción**

13 de octubre de 2017  
Español  
Original: inglés  
Español e inglés únicamente

**16ª Reunión**

Viena, 18 a 21 de diciembre de 2017

Tema 13 del programa provisional

**Examen de las solicitudes presentadas  
en virtud del artículo 5**

**Conclusiones del Comité sobre la Aplicación del  
Artículo 5 (Chile, Costa Rica, Suiza y Zambia)**

Adición

**Conclusiones sobre la aplicación del artículo 5**

Índice

	<i>Página</i>
Argentina.....	2
Chile.....	2
Colombia.....	3
Ecuador.....	5
Perú.....	7



## Argentina

1. En 2010, la Argentina comunicó que la única circunstancia que menoscababa por aquel entonces su capacidad de destruir todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que, conforme a la declaración realizada por este país, se encontraban bajo su jurisdicción o control era que no ejercía el control efectivo sobre las zonas en cuestión.

2. El Comité recordó que, como se señaló en la Segunda Conferencia de Examen, seguía siendo importante que los Estados partes facilitaran información sobre los cambios de la situación del control de las zonas minadas en el caso de que hubieran indicado que la aplicación del artículo 5 durante los períodos de prórroga se veía afectada por cuestiones relacionadas con el control. El Comité concluyó que la Argentina había actuado con arreglo a su compromiso.

## Chile

### I. Avances en la aplicación

3. Chile informó de que en 2016 había recuperado 25 zonas con una superficie total de 3.523.646 m<sup>2</sup> y destruido 100.276 minas antipersonal y 50.126 minas antitanque. El Comité indicó que esa información se había desglosado por zonas despejadas, reducidas y canceladas.

4. A este respecto, el Comité observó que, entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, el número de zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal se había reducido de 151 a 45, y la superficie que abarcaban esas zonas había disminuido de 17.289.098 m<sup>2</sup> a 5.651.090 m<sup>2</sup>. El Comité concluyó que la información facilitada por Chile sobre los avances en la aplicación permitía establecer comparaciones con la proporcionada con anterioridad, en particular en su solicitud de prórroga de 2011.

### II. Claridad sobre las tareas pendientes

5. El Comité observó que Chile había expuesto con extrema claridad sus tareas pendientes al proporcionar una lista de todas las zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal, desglosada por cinco regiones del país. En la lista se incluyeron el número de zonas de cada región en las que se sabía que había minas antipersonal y la superficie estimada que ocupaba cada zona en su correspondiente región. Chile señaló que, a finales de 2016, quedaban por tratar 40 zonas que se sabía que contenían minas antipersonal, con una superficie total de 2.506.312 m<sup>2</sup>, y 5 zonas que se sospechaba que contenían minas antipersonal, cuya superficie total era de 3.144.778 m<sup>2</sup>.

### III. Planes nacionales de remoción y reconocimiento

6. El Comité observó que Chile había comunicado metas actualizadas para el período 2017-2020, a saber, la recuperación de 14 zonas con una superficie total de 2.748.492 m<sup>2</sup> en 2017; de 12 zonas con una superficie total de 954.176 m<sup>2</sup> en 2018; de 15 zonas con una superficie total de 2.883.267 m<sup>2</sup> en 2019; y de 1 zona con una superficie total de 19.683 m<sup>2</sup> en 2020. El Comité concluyó que el avance estimado modificado para el período 2017-2020 era superior a la superficie que Chile había indicado que quedaba por tratar, mientras que el número de zonas que se debían tratar era superior al que Chile había comunicado que estaba pendiente. El Comité agradecería recibir información sobre esta cuestión.

#### **IV. Aplicación eficiente y oportuna**

7. Chile informó de que el proceso de desminado humanitario en el país se llevaba a cabo siguiendo las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) y el Manual de Desminado Humanitario del Ejército de Chile. Asimismo, señaló que su principal interés durante las operaciones de remoción de minas era la seguridad, tanto para los desminadores como para la población.

#### **V. Medidas tomadas con arreglo a los planes previstos en las solicitudes de prórroga y decisiones adoptadas al respecto**

8. El Comité recordó que en la 11ª Reunión de los Estados Partes (REP11) se había solicitado a Chile que proporcionara información actualizada respecto de diversos compromisos contraídos y metas establecidas en su solicitud de prórroga. El Comité observó que Chile estaba atendiendo a las decisiones de la REP11 al suministrar información actualizada sobre los plazos fijados en su solicitud.

#### **VI. Reducción del peligro de las minas**

9. Chile indicó que las zonas minadas se encontraban en zonas fronterizas despobladas, alejadas de los núcleos de población y de difícil acceso, y que no había tránsito frecuente de civiles a través de ellas. Asimismo, informó de que todas las zonas minadas estaban cercadas y señalizadas, y que se divulgaba información sobre la ubicación de las zonas minadas a los turistas, los organismos nacionales y las empresas privadas. También informó de que su campaña de educación sobre el peligro de las minas se llevaba a cabo en cooperación con el Ministerio de Educación en las escuelas de las comunas de Arica, Iquique, Antofagasta y Tarapacá para reforzar las anteriores campañas.

### **Colombia**

#### **I. Avances en la aplicación**

10. Colombia comunicó que en 2016 se había recuperado una superficie total de 287.661 m<sup>2</sup> donde se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. En el proceso, Colombia había destruido 210 minas antipersonal y 14 artefactos sin estallar. Asimismo, informó de que ocho municipios habían quedado libres de minas y se había despejado una superficie total de 947.639 m<sup>2</sup> destruyendo 724 “artefactos” en el proceso. Colombia indicó que en otros 29 municipios en los que se habían llevado o se estaban llevando a cabo en ese momento operaciones relacionadas con las minas se había tratado una superficie total de 1.775.114,02 m<sup>2</sup> y se había procedido a la destrucción de 1.205 “artefactos”.

11. El Comité concluyó que, a medida que Colombia determinara con más claridad las tareas que le quedaban pendientes y pudiera elaborar planes de trabajo más detallados, sería posible medir mejor los avances en la aplicación. Además, concluyó que agradecería recibir información sobre los progresos de Colombia para determinar el alcance del problema, en particular mediante la presentación de informes desglosados sobre los resultados de todos los métodos de recuperación, incluidos los reconocimientos no técnicos.

12. El Comité concluyó que Colombia podría exponer con mayor claridad los avances en la aplicación si empleara la terminología de las IMAS y se ajustase a ellas.

#### **II. Claridad sobre las tareas pendientes**

13. Colombia estima que la superficie presuntamente contaminada que queda por tratar asciende a 51.244.350 m<sup>2</sup>. El país indicó que había calculado esa superficie de presunto peligro teniendo en cuenta que:

a) En el sistema de gestión de la información de Colombia, los “eventos” se han dividido en dos períodos: el primero abarca de 1999 a 2009 y el segundo, de 2010 a 2015. En ambos períodos se han tenido en cuenta eventos que se consideran “abiertos”.

b) Sobre la base de los resultados de la actual operación de desminado humanitario, se prevé que el 15% de los eventos del primer período (1990-2009) y el 24% de los del segundo (2010-2015) generen una zona de peligro confirmado.

c) Se ha añadido un 20% más a ambos períodos para anticiparse a las zonas de peligro confirmado que se encontrarán durante los reconocimientos no técnicos, de nuevo en función de los resultados obtenidos por las actuales operaciones de desminado humanitario.

d) Para cada posible zona de peligro confirmado, se ha calculado una superficie estimada de 5.000 m<sup>2</sup>.

14. El Comité observó que la superficie presuntamente contaminada que quedaba por tratar según la información presentada por Colombia a finales de 2015 era la misma que la que había notificado con respecto a finales de 2016. El Comité concluyó que agradecería recibir información actualizada sobre la superficie contaminada restante.

15. Colombia informó de que en 2016 había llevado a cabo reconocimientos no técnicos en 456 veredas (distritos rurales) que habían permitido identificar 104 zonas de peligro confirmado. El Comité observó que, en su plan actualizado, Colombia había indicado que entre 2014 y 2016 se habían llevado a cabo reconocimientos no técnicos en 1.270 zonas, a raíz de lo cual se habían identificado 418 zonas de peligro confirmado. El Comité agradecería recibir información sobre la manera en que esto se ha contabilizado respecto de la superficie total contaminada identificada en Colombia.

16. El Comité concluyó que Colombia había proporcionado alguna clarificación sobre sus tareas pendientes al presentar un cuadro resumido en el que se enumeraban los eventos correspondientes a cada departamento del país. El Comité concluyó que sería deseable contar con información adicional sobre la extensión y la ubicación de los “eventos” que se hubieran reclasificado, conforme se señala en la medida núm. 8 del Plan de Acción de Maputo, como zonas que contienen minas antipersonal y que, por tanto, requieren una labor de remoción o zonas donde se sospecha de la presencia de minas antipersonal y que requieren un nuevo reconocimiento.

17. El Comité concluyó que con las actividades de reconocimiento en curso se seguirían aclarando las tareas pendientes y que Colombia debía facilitar información más precisa sobre el número y la extensión de las zonas que debían tratarse.

### **III. Planes nacionales de remoción y reconocimiento**

18. Colombia informó de que en el período 2016-2018 tenía previsto intervenir en 207 municipios con una superficie total presuntamente contaminada de 24.259.613 m<sup>2</sup>. Colombia informó de que en 2017 se realizarían intervenciones de desminado en 707 veredas en 36 municipios. El Comité agradecería recibir información adicional sobre las actividades que se lleven a cabo en estos municipios, así como sobre el calendario fijado para dichas actividades.

19. Colombia informó de que en 2016 se había puesto en funcionamiento la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario con cerca de 5.200 hombres; se había incrementado la capacidad de la Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina, cuyo efectivo había pasado de 106 a 183 personas; se había concedido la acreditación a 4 organizaciones civiles; y se había reforzado la capacidad de control externo de calidad de las operaciones de desminado humanitario al pasar de 17 a 48 observadores. El Comité desearía recibir información adicional sobre la forma en que estas medidas repercutirán en la labor general de cumplimiento del plazo establecido para Colombia, que vence en 2021.

20. El Comité concluyó que sería deseable que Colombia siguiera facilitando información actualizada sobre su plan a medida que vaya aclarando las tareas pendientes para la aplicación del artículo 5.

#### **IV. Aplicación eficiente y oportuna**

21. En su Plan de Acción de Desminado Humanitario de 2014, Colombia señaló que realizaba sus actividades de conformidad con las IMAS y que para el desminado seguía de manera lineal un proceso de reconocimientos no técnicos, reconocimientos técnicos y remoción. El Comité agradecería recibir una lista detallada, desglosada por zonas de presunto peligro y zonas de peligro confirmado.

#### **V. Medidas tomadas con arreglo a los planes previstos en las solicitudes de prórroga y decisiones adoptadas al respecto**

22. El Comité recordó que en la Décima Reunión de los Estados Partes (REP10) se había pedido a Colombia que proporcionara información actualizada sobre diversos compromisos asumidos y metas indicadas en su solicitud de prórroga. El Comité recordó que la REP10 había pedido a Colombia que presentara en la REP13, en 2013, un plan de aplicación revisado que incluyera y tomara en consideración un conocimiento más preciso y confirmado de la ubicación y naturaleza de la contaminación e incluyera proyecciones anuales revisadas de las zonas que se debían tratar, así como sobre la fecha y la forma en que ello se haría. El Comité concluyó que Colombia estaba dando cumplimiento a las decisiones de la REP10 mediante la presentación de un plan actualizado en la Tercera Conferencia de Examen de 2014 y manteniendo informados a los Estados partes acerca de los avances realizados en la aplicación.

#### **VI. Reducción del peligro de las minas**

23. El Comité agradecería recibir información de Colombia sobre las medidas que haya adoptado para impedir de manera efectiva el acceso de la población a zonas de peligro confirmado y a zonas de presunto peligro.

### **Ecuador**

#### **I. Avances en la aplicación**

24. El Ecuador informó de que en 2016 había tratado una zona, en la que había despejado un total de 1.410 m<sup>2</sup> y cancelado un total de 3.267 m<sup>2</sup>, lo que representaba una superficie total tratada de 4.677 m<sup>2</sup>. Asimismo, indicó que desde 1999 hasta la fecha había tratado 178 zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal y que ocupaban una superficie total de 498.508,38 m<sup>2</sup>, y que había destruido 11.431 minas antipersonal, 74 minas antitanque y 24 restos explosivos de guerra.

25. El Comité concluyó que la información facilitada por el Ecuador sobre los avances en la aplicación permitía un alto grado de comparación con la información proporcionada con anterioridad. También concluyó que la manera en que se había desglosado la información se ajustaba a las IMAS. El Comité destacó la importancia de que el Ecuador siguiera facilitando información sobre los avances realizados, desglosada por zonas recuperadas por despeje y zonas recuperadas por cancelación.

#### **II. Claridad sobre las tareas pendientes**

26. El Comité concluyó que el Ecuador había presentado con gran claridad las tareas que tenía pendientes proporcionando una lista de las zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonales, desglosada por zona geográfica, en la que se incluía una estimación del tamaño de cada zona y el tipo y la cantidad de minas antipersonal que había en cada una de ellas. El Ecuador informó de que, a finales de 2016, quedaban por tratar 59 zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas

antipersonal, las cuales ocupaban una superficie total de 100.496 m<sup>2</sup> y contenían 3.774 minas antipersonal.

27. El Comité observó que el Ecuador había indicado que se habían identificado 26 nuevas zonas de presunto peligro con una superficie total de 7.521 m<sup>2</sup>. Asimismo, el Ecuador había informado de que esas nuevas zonas no incluían coordenadas ni puntos de referencia y estaban pendientes de verificación. El Comité concluyó que, puesto que se seguían llevando a cabo actividades de reconocimiento, las tareas pendientes del Ecuador podrían quedar más claras si se facilitase información más precisa sobre el número y la superficie de las zonas que se debían tratar en el contexto de las obligaciones dimanantes del artículo 5.

### **III. Planes nacionales de remoción y reconocimiento**

28. El Comité observó que en 2017 el Ecuador había presentado una solicitud de prórroga para que fuera examinada por la 16<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes, y que en ella había incluido un plan de trabajo quinquenal (2018-2022) en el que se indicaban los resultados geográficos y cuantificados esperados, así como los plazos, los métodos y los operadores. En su solicitud, el Ecuador había indicado que tenía previsto tratar todas las zonas de presunto peligro en regiones accesibles para finales de 2022, concretamente 2 zonas con una superficie total de 26.159 m<sup>2</sup> en 2018, 9 zonas con una superficie total de 12.555 m<sup>2</sup> en 2019, 10 zonas con una superficie total de 8.431 m<sup>2</sup> en 2020, 10 zonas con una superficie total de 10.340 m<sup>2</sup> en 2021 y 26 zonas con una superficie total de 7.521 m<sup>2</sup> en 2022.

29. El Ecuador había informado también de que quedaba por recuperar una zona de 35.490 m<sup>2</sup> en el “kilómetro cuadrado de Tiwintza”. Esa labor se planificaría y se llevaría a cabo previa coordinación con el Perú, puesto que las operaciones de desminado humanitario serían realizadas por la Unidad Binacional de Desminado del Ecuador y el Perú. El Comité agradecería recibir un plan de trabajo para la recuperación de esa zona en el que se establezcan metas claras.

### **IV. Aplicación eficiente y oportuna**

30. El Comité observó que, en su solicitud de prórroga presentada en 2017, el Ecuador había facilitado una descripción detallada de sus métodos de recuperación de tierras, indicando que estos se ajustaban a las IMAS y al Manual de Procedimiento de Estudio Técnico del Ecuador. Asimismo, el Ecuador había informado sobre los criterios empleados para cancelar tierras mediante reconocimientos técnicos y no técnicos.

### **V. Medidas tomadas con arreglo a los planes previstos en las solicitudes de prórroga y decisiones adoptadas al respecto**

31. El Comité recordó que en la 15<sup>a</sup> Reunión de los Estados Partes se había pedido al Ecuador que presentase una solicitud detallada de conformidad con el proceso establecido, a más tardar el 31 de marzo de 2017, a fin de que los Estados partes y el Ecuador pudieran mantener contactos sobre la solicitud en un espíritu de cooperación. El Comité concluyó que el Ecuador había actuado con arreglo a su compromiso de presentar una solicitud detallada a más tardar el 31 de marzo de 2017.

### **VI. Reducción del peligro de las minas**

32. El Ecuador informó detalladamente sobre las medidas que había adoptado para impedir de forma efectiva el acceso de la población a las zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal.

## **Perú**

### **I. Avances en la aplicación**

33. El Perú informó de que en 2016 había recuperado un total de 48.848,75 m<sup>2</sup>: 4.784 m<sup>2</sup> por cancelación, 25.747,51 m<sup>2</sup> por reducción y 18.317,24 m<sup>2</sup> por despeje. El Comité observó que los avances en la aplicación se habían presentado de conformidad con las IMAS. El Perú indicó que, en el proceso, había destruido 1.886 minas antipersonal.

### **II. Claridad sobre las tareas pendientes**

34. El Comité concluyó que el Perú había presentado con gran claridad sus tareas pendientes proporcionando una lista de todas las zonas restantes en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal, en cuatro sectores del país. La lista incluía el número de zonas de cada región en las que se sabía y se sospechaba que había minas antipersonal y la superficie estimada que ocupaba cada zona en su correspondiente región. El Perú señaló que, al término de 2016, quedaban por tratar 134 zonas en las que se sospechaba o se sabía que había minas antipersonal, las cuales ocupaban una superficie total de 426.325 m<sup>2</sup>. El Comité observó que, en su solicitud de prórroga de 2016, el Perú había indicado que en 2017 esperaba que la tarea pendiente comprendiera 128 zonas con una superficie total de 411.694 m<sup>2</sup>. El Comité agradecería recibir más información del Perú acerca de los motivos por los que las tareas pendientes son superiores a las previstas en su solicitud presentada en 2016.

### **III. Planes nacionales de remoción y reconocimiento**

35. El Perú presentó un plan de trabajo para completar la aplicación, indicando los resultados geográficos y cuantificados previstos. A este respecto, el Perú tenía la intención de tratar un total de 134 zonas: 22 en 2017, 16 en 2018, 20 en 2019, 16 en 2020, 18 en 2021, 16 en 2022, 15 en 2023 y 13 en 2024.

### **IV. Aplicación eficiente y oportuna**

36. El Perú informó de que en el desminado humanitario seguía un proceso que estaba en conformidad con las normas relativas a la recuperación de tierras aprobadas por la autoridad nacional de desminado humanitario. A este respecto, el Comité agradecería recibir más información del Perú acerca de los resultados y la aplicación de las nuevas políticas de recuperación de tierras.

### **V. Medidas tomadas con arreglo a los planes previstos en las solicitudes de prórroga y decisiones adoptadas al respecto**

37. El Comité recordó que en la 15ª Reunión de los Estados Partes (REP15) se había solicitado al Perú que proporcionase información actualizada acerca de los diversos compromisos contraídos y las metas que figuraban en su solicitud de prórroga. El Comité observó que el Perú había informado sobre los avances en relación con varios compromisos incluidos en la sección 15 de su solicitud de prórroga. En este sentido, el Comité recuerda la decisión adoptada por la REP15, según la cual el Perú debía informar anualmente sobre los resultados de las actividades de reconocimiento y la medida en que la nueva información obtenida podría modificar la noción que tenía el Perú de la tarea de aplicación pendiente y las prioridades de desminado. El Comité agradecería recibir información adicional sobre esta cuestión.

38. El Comité recordó que, al conceder la prórroga al Perú, la REP15 había señalado que sería positivo para la Convención que el Perú informara cada año a los Estados partes sobre las medidas tomadas para recabar la asistencia de entidades internacionales con el fin

de lograr el resultado deseado por el Perú de concluir las tareas de aplicación mucho antes de la finalización de la prórroga solicitada y los recursos que el Gobierno del Perú y otras entidades hubieran puesto a disposición de la labor de aplicación. El Comité agradecería recibir información a este respecto.

## **VI. Reducción del peligro de las minas**

39. El Comité observó que el Perú no había presentado información sobre las medidas adoptadas para impedir de manera efectiva el acceso de la población a las zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal, entre otras cosas mediante programas de educación sobre el peligro de las minas. El Comité agradecería recibir información sobre esta cuestión.

---